

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA GRUPO ELECTRÓGENO ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE PESAJE MÓVIL PACRA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de combustible tipo Diésel B5 S50 para abastecimiento del grupo electrógeno asignado a la Estación de Pesaje Pacra, administrada por la Unidad Desconcentrada de Ica.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021, Meta 0008 - FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS Y PERSONAS CONTROLADO POR PESO Y DIMENSIONES EN LA RED VIAL NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proceso tiene como finalidad contar con el suministro de combustible necesario para mantener la operatividad del grupo electrógeno asignado a la Estación de Pesaje Pacra, el cual brinda energía eléctrica a los equipos utilizados en las labores de control, fiscalización y sanción en cumplimiento a las funciones encomendadas a la Entidad, en el marco de las funciones establecidas por el ROF, en el artículo 60°, literales:

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.
- e) Coordinar con los gobiernos regionales y locales de ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.
- f) Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.
- g) Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

- a. **Objetivo General.** - Adquirir combustible de tipo Diésel B5 S50, para el abastecimiento del grupo eléctrico asignado a la Estación de Pesaje Pacra, el cual genera energía eléctrica para los equipos de pesaje utilizados en las labores de control y fiscalización de pesos y medidas de las unidades vehiculares que circulan por la Red Vial Nacional.

b. Objetivo Específico. –

- Suministro de combustible **DIESEL BS S50**.
- Permitirá la operatividad del grupo electrógeno que tiene asignado la Estación de Pesaje Pacra, el mismo que genera energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos de cómputo, impresoras y alumbrado de la Estación de Pesaje en el turno noche.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SUMINISTRO

5.1. CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	DIESEL B5 S 50	492	GALONES

CRONOGRAMA APROXIMADO DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S50													TOTAL
PROYECCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	
CANTIDAD POR MES	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	492

5.2. LUGAR DE ENTREGA

El combustible será suministrado en las instalaciones de la Estación de Pesaje Pacra, ubicado en la vía Los Libertadores DV Huaytará – Pámpano Km. 073 + 100 Huancano – Pisco – Ica.

5.3. CARACTERISTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas en la Ficha Técnica aprobadas por el OCSE, adjunta como anexo al presente documento (Punto 16.), que se encuentra publicado en el listado de bienes comunes del SEACE con la siguiente denominación: DIESEL B5 S-50, código N°A1510150500233280.

5.4. CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACION (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible a la Estación de Pesaje Móvil Pacra deberá estar ubicada en la región Ica.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de la Estación de Pesaje Móvil Pacra, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindará atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de la Estación de Pesaje antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.

5.5. OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la SUTRAN de cumplir con el suministro de combustible que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar al grupo electrógeno asignado a la Estación de Pesaje Móvil Pacra, el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación del grupo electrógeno dañado.
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación del grupo electrógeno dañado en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, la SUTRAN descontara de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La SUTRAN no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.

5.6. PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO

El proveedor tendrá un plazo de hasta tres (03) días calendario, luego de efectuada la comunicación del requerimiento por parte del personal responsable de la EPM Pacra. Asimismo, para la atención del suministro de combustible, el proveedor debe emitir la guía de remisión, la misma será entregada al personal de SUTRAN, para el control y recepción del combustible.

Para la atención del suministro de combustible, el procedimiento debe ser el siguiente:

- El proveedor se encargará del transporte y traslado del combustible en la Estación de Pesaje Móvil Pacra.
- Por ningún motivo el proveedor que resulte ganador podrá abastecer otros equipos y/o tanques no comunicados previamente por la Entidad.
- Luego del abastecimiento, el personal designado del proveedor entregará la guía de remisión en la que se consignarán los datos de la entrega, tales como la fecha, la hora, tipo de combustible, cantidad (en galones), nombre y firma de la persona que abastece, el nombre y firma de la persona que se encarga de la recepción por parte de la Entidad.
- El responsable designado por la Entidad deberá verificar que la cantidad de combustible abastecida corresponda a la cantidad que se consigna la guía de remisión, dando su conformidad firmando el mismo y anotando su nombre.

Este procedimiento se aplicará para todos los despachos que se realizarán según el cronograma especificado anteriormente.

6. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RNP vigente de bienes.
- Deberá contar con inscripción como distribuidor mayorista y/o minorista para el transporte del combustible.
- Será requisito para abastecer el combustible, la presentación de la copia simple del registro de la unidad vehicular cisterna como medio de transporte terrestre de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, expedido por OSINERGMIN, al momento de suministrar el combustible, durante la ejecución contractual.

7. REQUISITOS DE HABILITACIÓN

	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple de la Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50. - Copia simple de la inscripción como distribuidor mayorista o minorista, expedido por OSINERGMIN. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
--	---

8. PLAZO DE ENTREGA:

La contratación materia de la presente convocatoria será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe contratado, el mismo que se inicia a la suscripción del contrato.

9. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

Dónde:

Pa = Precio unitario actualizado

Po = Precio unitario de su oferta económica

K = Coeficiente de reajuste

Va = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

Vo = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual (según cada despacho) en un plazo de hasta 10 días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro. Cabe precisar que, el periodo de pago deberá corresponder del 1er día al último día del mes (fecha de corte último día del mes) y la facturación, deberá ser efectuada el primer día hábil del mes siguiente y remitida a la oficina de la Unidad Desconcentrada Ica en Urb. Puente Blanco Mz LL Lt 5 - Tercera Etapa - Ica - Ica – Ica, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>

Las facturas que ingresen después de dicha fecha, los pagos serán tramitados en el mes siguiente.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

12. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del responsable de la Estación de Pesaje Móvil Pacra, quien detallará la conformidad del bien entregado, asimismo ello será corroborado, por el Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada de Ica (Unidad Desconcentrada a cargo de la EPM Pacra), la cual emitirá el documento respectivo para su conformidad, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios luego de producida la entrega del bien.

13. PENALIDADES

Indicación de la penalidad a aplicarse por el retraso en la entrega y/o instalación, teniendo en cuenta que, para contrataciones hasta 8 UIT, el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente FORMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El atraso en el abastecimiento del suministro será determinado mediante el levantamiento de un acta en que se dé constancia del no abastecimiento, el cual deberá suscrito por el jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada y un personal de la empresa proveedora del suministro.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar."

16. FICHA TÉCNICA DE DIESEL B5 S50

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiésel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA		
Volatilidad				
Destilación, °C (a 760 mmHg) 90 % recuperado, °C				
Punto de inflamación Pensky Martens, °C				
Densidad a 15°C, kg/m ³				
Fluidez				
Viscosidad cinemática a 40°C, cSt ⁽¹⁾				
Punto de escurrimiento, °C ⁽²⁾				
Composición				
Número de cetano ⁽³⁾	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.		
Índice de cetano ⁽⁴⁾				
Cenizas, % masa				
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos, % masa ⁽⁵⁾				
Azufre total, mg/kg (ppm)				
Corrosividad				
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50°C, N°				
Contaminantes				
Agua y sedimentos, % vol.				

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Lubricidad	Cumplir con lo indicado en la tabla "Especificaciones de calidad del Diésel B2 (DB2 S-50)", del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria.
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, mm		
Requerimientos de operatividad		
Punto obstrucción del filtro, flujo en frío, °C (CFPP) o (POFF)		
Conductividad		
Conductividad, pS/m ⁽⁶⁾		
Biodiesel 100 (B 100)		
Contenido, % vol.		
Notas: (1) El resultado del método de ensayo de la viscosidad cinemática a 40 °C puede ser 1,7 cSt, si se tiene una temperatura de punto de nube menor que -12 °C. (2) Cuando el cliente lo requiera, se determinará el punto de niebla o enturbiamiento por el método de ensayo ASTM D2500. (3) En caso de no contar con el equipo del método de ensayo ASTM D613 (número de cetano), se calculará el índice de cetano con el método de ensayo ASTM D4737. (4) El método de ensayo ASTM D976, se usará únicamente para combustibles diésel de rango número de cetano entre 56,5 a 60,0. (5) En caso de contar con el equipo, se calculará esta propiedad utilizando el Apéndice XI del método de ensayo ASTM D524, que relaciona el ensayo de carbón Conradson (método de ensayo ASTM D189) con el carbón Ramsbottom. (6) El resultado del método de ensayo de la conductividad eléctrica se determinará para cada lote del producto a la temperatura de entrega del combustible. El requerimiento mínimo de conductividad 25 pS/m, aplicará para los casos de transferencias a alta velocidad (7 m/s) y baja velocidad (transportes móviles: cisternas, barcasas, etc.).		

Precisión 1: La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) el alcance de la comercialización y uso del diésel B5 S-50, que será en todos los departamentos a nivel nacional; según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM, que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el Diésel, Gasolina y Gasohol para su comercialización y uso y simplifican el número de Gasolinas y Gasohol.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.